



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00834699--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION FUNCIONES ADJUNTIA SEMIDEDICACION EN SISTEMAS DE REPRESENTACION II DE DISEÑO INDUSTRIAL

VISTO

El Expediente Número EX-2023-00834699-UNC-ME#FAUD, por el que Secretaría Académica eleva las actuaciones correspondientes a la designación de Personal Docente en la cátedra de Sistemas de Representación II de la carrera de Diseño Industrial;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho trámite se requiere a fin de proceder a normalizar paulatinamente las dedicaciones del Personal Docente, y que corresponden a las funciones de las Adjuntías,

Que se asignó un cargo de dichas características, con dedicación Semiexclusiva a la cátedra de Sistemas de Representación II, proponiendo para dicho cargo al Diseñador Industrial MATIAS FABRICIO LOZANO, quien actualmente se encuentra designado en un cargo de Adjunto con dedicación Simple,

Que por lo expuesto, se requiere la designación interina del D.I. LOZANO en un cargo de Adjunto Semidedicación, para desempeñarse en la cátedra de Sistemas de Representación II de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/10/2023 y hasta el 31/03/2024, dando por finalizada la designación interina en un cargo de Adjunto Simple a partir del 01/10/2023,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dar por finalizada la designación interina del Diseñador Industrial MATIAS FABRICIO LOZANO (LEGAJO N° 49750), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, en la cátedra de Sistemas de representación II de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/10/2023.

ARTÍCULO 2°: Designar interinamente al Diseñador Industrial MATIAS FABRICIO LOZANO (LEGAJO N° 49750), en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Sistemas de representación II de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 01/10/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTÍCULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO